

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMAS DE SUBSANACIÓN

CONTRATOS SARA BORRELL 2017

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2017 RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2017 (Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 20 de junio al 3 de julio de 2017** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el **número de expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al número 91 387 77 66 o por correo electrónico a: rsanjuan@isciii.es; ndiaz@isciii.es; jspytowska@isciii.es

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	SUBSANACIÓN
1	<p>Fecha finalización de estudios fuera de los plazos requeridos</p> <p>Artículo 57.1.a) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Se deberá acreditar que el candidato ha finalizado el doctorado que le habilita para participar en esta actuación en los plazos establecidos en el artículo 57.1.a) de la resolución de convocatoria.</p>
2	<p>Solicitud incorrectamente cumplimentada</p> <p>Artículo 7.4. de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Para que las solicitudes sean válidas es imprescindible que contengan la <u>firma original</u> del representante legal y el <u>sello</u> de la entidad solicitante.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>sin certificado electrónico</u>, se debe imprimir de nuevo a través de la aplicación y enviarla con la firma y sello correctos.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>con certificado electrónico</u>, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal junto con el sello de la entidad solicitante.</p>

3	<p>Centro solicitante o de realización incumple o no acredita los requisitos establecidos</p> <p>Artículo 6.1.d) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Los centros deben pertenecer al ámbito del SNS, por lo que aparecen como excluidos los pertenecientes al CSIC o a la Universidad, excepto que los grupos receptores de este tipo de centros pertenezcan a un Instituto de Investigación Sanitaria <u>acreditado</u>, circunstancia que debe ser refrendada por el director científico del mismo.</p> <p>Determinadas entidades que gestionan la investigación de instituciones del SNS y de la Universidad, pero que no son Institutos acreditados, aunque tengan esta denominación, aparecen como excluidas si el grupo receptor pertenece a centros que no son del ámbito del SNS.</p> <p>Si a pesar de lo anterior, se considera que el centro cumple los requisitos, para poder subsanar se debe acreditar su pertenencia al ámbito del SNS.</p>
4	<p>Centro o Jefe de Grupo igual al de la tesis</p> <p>Artículo 55.1 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Si se considera que son diferentes, se debe dirigir escrito acreditándolo. En el caso de ser coincidente debe notificar una estancia postdoctoral de al menos un año en el extranjero.</p> <p>Hay que tener presente que la pertenencia del Jefe del Grupo de investigación receptor al grupo con el que se realizó la Tesis Doctoral puede ser puesta de manifiesto en el momento de la evaluación, aunque la solicitud hubiera sido admitida, lo que determinaría su exclusión en ese momento.</p>
5	<p>No se aporta o acredita el nivel de estudios requerido</p> <p>Artículo 58.1.b) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Si no se dispone del Título correspondiente, se debe remitir fotocopia del Certificado de Estudios debidamente firmado, en el que conste la calificación obtenida en la Tesis Doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.</p> <p>No son válidos a estos efectos los documentos de solicitud de expedición del título de doctor, la fotocopia del resguardo de abono de las tasas de expedición del título, ni las Actas de los Tribunales de Tesis, ni documentos similares a estos.</p>
6	<p>No se aporta copia del pasaporte en vigor.</p> <p>Artículo 58.1.a) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Se deberá remitir copia del pasaporte en vigor.</p>
7	<p>No se acredita vinculación del jefe de grupo al centro de realización</p>	<p>Debe acreditarse la vinculación estatutaria, funcional o laboral del jefe de grupo al centro donde se realice la actividad investigadora o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del</p>

	Artículo 55.1) de la resolución de convocatoria.	SNS.
8	<p>Excede el número máximo de solicitudes permitidas</p> <p>Artículo 56.3) de la resolución de convocatoria.</p>	En el caso de solicitudes excluidas por esta causa, el centro solicitante deberá seleccionar, de entre todas ellas, qué solicitudes quiere que opten a esta modalidad de contratos, teniendo en cuenta el número máximo de posibles solicitudes por centro donde se realice la actividad que se subvenciona, conforme a lo establecido en el artículo 56.3 de la resolución de convocatoria.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

1	<p>No se aporta CVA de la FECYT del candidato adecuado a la convocatoria</p> <p>Artículo 58.1.e) de la resolución de convocatoria</p>	No subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 58.2 de la resolución de convocatoria.
2	<p>No se aporta CVA de la FECYT del jefe de grupo adecuado a la convocatoria</p> <p>Artículo 58.1.e) de la resolución de convocatoria</p>	No subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 58.2 de la resolución de convocatoria.
3	<p>No se aporta memoria en modelo normalizado.</p> <p>Artículo 58.1.d) de la resolución de convocatoria</p>	No subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 58.2 de la resolución de convocatoria